



**Ayuntamiento de Calzada de Calatrava**  
**Servicio de Urbanismo:**

---

**INFORME:**

**Pliego y condiciones técnicas para ampliación y rehabilitación del Centro de Atención Infantil de Calzada de Calatrava.**



# Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

## Servicio de Urbanismo:

---

### PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE CALZADA DE CALATRAVA”

---

#### 1. Autor y objeto del encargo

En el término municipal de Calzada de Calatrava se tiene la necesidad de acometer el acondicionamiento y reforma del Centro de Atención Infantil municipal, en la Calle Empedrada 24, de Calzada de Calatrava.

Dicha obra se adjudicó en Noviembre de 2021, con el objeto de que esta estuviese terminada para Mayo de 2022, según el pliego de condiciones técnicas y administrativas y los plazos establecidos en el proyecto. No obstante, por motivos ajenos a la administración, la adjudicación se ha resuelto ejecutándose aproximadamente el 15% de las obras, siendo necesario una nueva adjudicación para la finalización de las obras.

**Siendo la enseñanza un servicio estructural y básico, y dado que se ha generado una demora importante con respecto los plazos inicialmente previstos en el contrato, los servicios técnicos consideran que esta obra tiene que resolverse con carácter de urgencia, ajustándose a los plazos establecidos para estos casos en la Ley de Contratos del Sector Público.**

#### 2. Objeto del pliego:

El presente Pliego tiene por finalidad establecer las condiciones técnicas que han de regir en el contrato de obras para la ampliación y rehabilitación del Centro de Atención Infantil de Calzada de Calatrava.

#### 3. Clasificación de las obras:

A efectos de Clasificación del proyecto, la obra según objeto y contenido y a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 de la ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, se clasifica según su objeto en el grupo:

##### **A) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.**

El valor del presente contrato es de 239.990,46 euros, inferior a los 500.000 euros, por lo que según el artículo 77.1.a de la Ley 9/2017 de contratos del sector público la solvencia económica y financiera del empresario se podrá acreditar mediante clasificación del empresario en el grupo o subgrupo correspondiente pero dicha clasificación no es obligatoria.

En tal caso, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación



## **Ayuntamiento de Calzada de Calatrava**

### **Servicio de Urbanismo:**

---

correspondiente al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en el en los pliegos del contrato.

En concordancia con el reglamento general de la LCAP 1098/2001 y actualizada en el real decreto 773/2015, la clasificación del contratista es:

**Grupo: C. Edificaciones.**

**No se especifica subgrupo.**

**Categoría RD 1098/2001: C**

**Categoría RD 773/2015: 2**

**Clasificación con contratista: No se exige.**

#### **4. Dirección de las obras:**

La dirección de la obra será desarrollada por el técnico Jerónimo Blanco Morales, arquitecto y el director de la ejecución de las obras será el arquitecto técnico Francisco Javier Jiménez Jiménez, propuestos por los redactores del proyecto y acordados con el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, en este caso, el director y director de ejecución de la obra fueron adjudicadas en el contrato de redacción y dirección de obra y estos posees las titulaciones exigidas para la coordinación de las obras.

La coordinación de Seguridad y Salud en fase de Ejecución será desarrollada por Francisco Javier Jiménez Jiménez, igualmente propuestos por el promotor y designados por el ayuntamiento, ya adjudicados en el contrato mencionado anteriormente.

La supervisión de la dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud será desarrollada por técnicos municipales.

#### **5. Plan de seguridad y Salud:**

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud, el cual, con el correspondiente informe del Coordinador de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra, tendrá que informarse favorable por los servicios técnicos del proyecto y el técnico municipal de urbanismo y aprobado por el órgano de contratación de Calzada de Calatrava y notificado a la Autoridad Laboral competente.

El Plan de seguridad y Salud deberá presentarse por el adjudicatario en la oficina de Urbanismo de Calzada de Calatrava dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación del contrato.

El Plan de Seguridad y Salud se presentará al coordinador de seguridad y salud. Éste emitirá informe y se entregará al ayuntamiento para, si procede, su aprobación. La aprobación de dicho informe corresponderá al órgano de contratación.



## **Ayuntamiento de Calzada de Calatrava**

### **Servicio de Urbanismo:**

---

#### **6. Comienzo de las obras:**

Dado que ya hay designación de Coordinador de Seguridad y Salud, las obras podrán comenzar tras la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y se formalice el acta de replanteo.

El cualquier caso el inicio de las obras no podrá, en ningún caso, exceder de un mes contado desde la formalización del contrato.

#### **7. Jefatura de obras:**

La jefatura de las obras la ostentará personal de la empresa adjudicataria y estará compuesta como mínimo por un técnico con el grado en Arquitectura técnica o Ingeniería de la edificación, así como sus equivalentes de planes de enseñanza previos, quien estará asistido por un técnico de grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales o equivalente y quien coordinará los trabajos en las instalaciones.

Junto a la presentación del Plan de Seguridad y Salud, la empresa designará el jefe de obra, y será el órgano de contratación quien apruebe dicha designación.

#### **8. Control de Calidad:**

El contratista correrá con los gastos por ensayos, dictámenes y control de calidad de materiales, equipos e instalaciones.

Dichos controles de calidad son los estipulados en el proyecto.

#### **9. Gestión de residuos de construcción y demoliciones:**

El contratista estará obligado a cumplir con la normativa vigente en materia de protección y residuos de construcción y demoliciones.

#### **10. Subcontratación:**

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **11. Desarrollo de las obras:**

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección de la Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar Planos de Replanteo detallado de obras y/ instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, libro de Control de Calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección de Obras entre otras.



## **Ayuntamiento de Calzada de Calatrava**

### **Servicio de Urbanismo:**

---

Asimismo, podrá ser requerido por la Dirección de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias.

Las órdenes de la dirección facultativa se recogerán en el Libro de Órdenes diligenciado a tal efecto, y en caso de que la Dirección lo solicite, el Jefe de Obra emitirá Acta de Visita de obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada antes de la visita siguiente.

#### **12. Certificación de las obras.**

En los 5 primeros días de cada mes natural del plazo contractual se emitirá certificación mensual de las unidades de obra totalmente ejecutadas durante el mes previo, con la conformidad, en su caso, de la empresa contratista.

#### **13. Plazos de ejecución de las obras.**

La obra deberá ajustarse en tiempo y plazos en relación a lo establecido en el proyecto y en concreto, lo definido en el apartado 5.12.6, "cronograma de obra por meses y costes", tanto en sus plazos generales así como en los capítulos, debiendo ser motivada la modificación de los plazos en partidas, y aprobados por el órgano de contratación, siempre y cuando estas no alteren los plazos definitivos de entrega.

#### **14. Recepción de las obras.**

Antes de la recepción de las obras se aportarán por el contratista dos copias en soporte papel y otras 2 en formato digital de los siguientes contenidos, siendo estos los mínimos a entregar.

- Datos (planos y números finales de todas las unidades de obra e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente
- Relación nominal de empresas e industrias intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones y certificaciones correspondiente a la fase/partida ejecutada.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Fichas técnicas de cada uno de los materiales y equipos, donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En el caso de no tener sello, deberá aportarse ficha copia de los ensayos que acrediten las características de dicho material. - Resultado de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas y organismos autorizados.
- Protocolos de puesta en marcha de las instalaciones
  
- Boletines de instalaciones y legalizaciones.



## Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

### Servicio de Urbanismo:

---

#### 15. Valoración económica del proyecto.

Las mediciones, cuadros de precios simples, auxiliares y descompuestos, y presupuestos, debidamente desglosados, están incluidos en el proyecto técnico, anexo III que se adjunta a la documentación de la plataforma de contratación.

**Total presupuesto de ejecución material 198.339,22€ + IVA**

#### 16. Criterios de adjudicación

Conforme a lo establecido en el artículo 159.1 b) LCSP en la presente licitación no se utiliza ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá en la presente licitación a una pluralidad de criterios, todos ellos cuantificables automáticamente, y que son los siguientes:

##### a. Mejora del precio de licitación (30 puntos):

Las empresas licitadoras presentarán su propuesta económica detallando el precio, IVA, y precio final. Fórmula estándar:

Para la valoración del criterio mencionado se asignará una puntuación máxima de 30 puntos, atribuyéndose a la oferta que contenga el precio más bajo, la puntuación máxima de 30 puntos, y puntuándose el resto de las ofertas de manera proporcional a aquélla. Se asignarán 0 puntos a la oferta que no reduzca el precio de licitación.

##### b. Mejoras en equipamiento/calidades (45 puntos):

Mejoras de las instalaciones y/o de las calidades de los materiales de ejecución de las obras.

**Se valorará con 5 puntos** a aquel licitador que oferte la colocación de instalación fotovoltaica en la cubierta del cuerpo principal con 3,320kWp con inversor de 3.7kW y correctamente acoplada al sistema eléctrico del CAI, sin incremento de coste.

**Obtendrá 20 puntos** aquel licitador que oferte el suministro y la instalación de los sanitarios restantes que no aparecen en el presupuesto y si en los planos y cuya idea original es recuperar para el nuevo proyecto. Corresponden a 5 urinarios y 4 lavabos de las mismas especificaciones que las descritas en el proyecto.

**Obtendrá 10 puntos** aquel licitador que oferte la mejora del revestimiento de fachada mediante un acrílico compuesta por una base de mortero y una capa de acabado de resinas acrílicas del color elegido por el ayuntamiento en coordinación con la dirección facultativa.



## Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

### Servicio de Urbanismo:

---

**Obtendrá 5 puntos** aquel licitador que oferte la colocación de un zócalo de granito de 1 metro de altura con respecto a la cota calle, colocado con adhesivo y puntos de anclaje.

**Obtendrá 3 puntos** aquel licitador que oferte el suministro y la instalación de dos sondas de calidad del aire instalado en el sistema en lugar del reloj temporizador previsto.

**Obtendrá 2 puntos** aquel licitador que oferte la colocación de una nueva barandilla en la escalera principal existente compuesta de tubulares metálicos verticales + pasamanos pintados en color negro/RAL a elección.

#### **c. Control de calidad (25 puntos):**

**Obtendrá 25 puntos** aquel licitador que incluya todos los controles de calidad que se consideren necesarios y no se incluyan en las partidas presupuestarias.

**FIRMADO DIGITALMENTE**